



**FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 245-2011-CONCYTEC-P**

Lima, 31 agosto de 2011

Fe de erratas de la Resolución de Presidencia N° 245-2011-CONCYTEC-P, emitida el día 24 de agosto del 2011.

DICE:

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Sra. Gladys Amanda Pérez Sáenz como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del CONCYTEC conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-CONCYTEC-P.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Sra. Gladys Amanda Pérez Sáenz como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del CONCYTEC conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como del Secretario General;



Jorge A. Del Carpio Salinas

Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.
PRESIDENTE (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



9962

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 245 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 24 de agosto del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su artículo 1° que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° inciso c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 5° de la Ley de Transparencia establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, por Resolución de Presidencia N° 006-2011-CONCYTEC-P, se designó al funcionario responsable de brindar la información que sea requerida por los ciudadanos al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se dispuso que el Sr. Wiler Orlando Ruiz Panduro, Auxiliar A-2 brinde apoyo técnico administrativo para el cumplimiento del encargo;

Que, con la Resolución de Presidencia N° 162-2011-CONCYTEC-P se designó al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de CONCYTEC conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, se ha evaluado por necesidad del servicio proceder a la designación de un nuevo profesional para las acciones en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos 28613 y 27806, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia N° 006-2011-CONCYTEC-P y la Resolución de Presidencia N° 162-2011-CONCYTEC-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. Gladys Áminda Pérez Sáenz como funcionario responsable de brindar la información que sea requerida por los ciudadanos al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Sr. Wiler Orlando Ruiz Panduro en calidad de técnico administrativo como apoyo para el desempeño de las funciones.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 245 -2011-CONCYTEC-P

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Ingeniera Mirtha Jesús Quipas Bellizza, Profesional P-4 de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel como funcionaria responsable de la actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Transparencia del CONCYTEC.”

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Sra. Gladys Amanda Pérez Sáenz como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del CONCYTEC conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-CONCYTEC-P.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina General de Administración del CONCYTEC realice la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la presente Resolución de Presidencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOEL CARPIO S
Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.
PRESIDENTE (e)
Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC